



DIAGNÓSTICO DE LAS ÁREAS DE RETENCIÓN MUNICIPAL (BARANDILLAS)

SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

PRESENTACIÓN

Los datos que se obtuvieron para la realización de este diagnóstico, nos permiten analizar situaciones que en determinado momento pueden coadyuvar a la salvaguarda de los derechos humanos, tales como la existencia y funcionamiento de sistemas de circuito cerrado, servicio médico, separación entre personas detenidas (mujeres y hombres) inventario de pertenencias, defunciones y el buen trato a los detenidos; el perfil de los conciliadores municipales, la remodelación y construcción de las instalaciones, su aseo y mantenimiento, así como el número de personal, masculino y femenino, existente en los municipios para atender la seguridad pública.

Visitadoras y Visitadores de esta Institución recopilaron la información necesaria, acudiendo a las áreas de retención municipal, “barandillas”, de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, para cerciorarse del funcionamiento, estado físico, problemáticas y los requerimientos para solucionarlas.

De esa información se desprende que son pocos los espacios que cuentan o cumplen con todos los requerimientos para cumplir su función; esto propicia que la CDHEH realice dos visitas generales al año para observar las condiciones que presentan para salvaguardar los derechos humanos de las personas que son detenidas, ya que frecuentemente presentan complicaciones propiciadas por estados emocionales alterados, intoxicación etílica, por enervantes; problemas de tránsito, o por alguna otra circunstancia que altere el orden público; lo que exige mayor atención de las administraciones municipales, precisamente por las carencias que presentan estos espacios.

La información derivada del presente documento será compartida con las autoridades municipales y estatales, sociedad en general y medios de comunicación para su consulta y análisis.

Independientemente de que de las atribuciones que el artículo 25, fracción XI, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, le otorga a la Comisión, no se precisa la elaboración de un Diagnóstico, con la intención de contribuir para mejorar su funcionamiento y con ello la salvaguarda de los derechos humanos de las personas

detenidas, lo realiza dos veces por año, esto sin contabilizar las visitas que se hacen a esos lugares con motivo de la integración de los expedientes de queja o por otras actividades inherentes a nuestras funciones.

En la visita de este semestre se obtuvieron los siguientes datos:

1.- Aseo y mantenimiento de las instalaciones

En nuestras visitas encontramos **32 barandillas en buenas condiciones generales** de higiene, limpieza, pintura, mantenimiento y demás servicios de infraestructura; por su parte, **13 barandillas fueron identificadas en malas condiciones** lo que significa que aún es necesario que las siguientes administraciones municipales realicen las acciones necesarias para que esas áreas puedan considerarse que cumplen cabalmente con las funciones que les son encomendadas:

- 1) Agua Blanca de Iturbide
- 2) Atotonilco el Grande
- 3) Chapantongo
- 4) Eloxochitlán
- 5) Epazoyucan
- 6) Huehuetla
- 7) Jaltocán
- 8) Metztitlán
- 9) Mineral de la Reforma
- 10) Mineral del Monte
- 11) Tepeji del Río de Ocampo
- 12) Tizayuca
- 13) Tlahuiltepa

2.- Servicio de Agua corriente

El servicio del agua potable es indispensable para la salud y limpieza de estos establecimientos, no obstante esa necesidad, nos encontramos que al menos **44** áreas de retención carecen de agua corriente, estos son: Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Calnali, Chapulhuacán, Chapantongo, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Lolotla, Metepec, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Molango de Escamilla, Omitlán de Juárez, Pacula, Pachuca de Soto, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tenango de Doria, Tepetitlán, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuitepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica y Zimapán de Zavala.

En contraste ahora son **40** los municipios que sí tienen el vital líquido, por lo que **este rubro ha mejorado ligeramente** ya que en el primer semestre de 2017 existían **37** ayuntamientos sin este servicio.

3.- Inventario de Pertenencias

Un dato destacable es que el 100% de los Ayuntamientos ya elaboran este importante documento, considerando que el municipio de San Salvador en el primer semestre de 2017 no tenía aquél, y ahora ya se cuenta con el mismo. Así como existen déficits en los servicios que deben tener las barandillas y es obligación de esta Institución señalarlos, también debemos dejar constancia de los avances positivos que presentan y este rubro es uno de ellos.

4.- Derecho de los detenidos a comunicarse con sus familiares

En todos los municipios se les permite comunicarse con sus familiares, o en su caso, les dan aviso de la detención, con el caso particular de Nicolás Flores que aunque no tienen línea telefónica les avisan a sus familiares vía radio o inclusive acuden personalmente al domicilio de la persona retenida.

5.- Barandillas que cuentan con espacios separados para hombres y mujeres

Un aspecto muy importante para la seguridad y la dignidad de las personas es la separación que se da entre hombres y mujeres, en ese sentido se documentó que contamos con **45 municipios que tiene barandillas con espacios ex profeso para hombre y para mujeres**, ellos son: Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Calnali, Chilcuautla, Chapulhuacán, El Cardonal, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huichapan, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Mineral de la Reforma, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tecozautla, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tlahuiltepa, Tlanapala, Tlanchinol, Tolcayuca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez y Zempoala.

Lo que significa que hubo un ligero decremento en **1** barandilla porque en el primer semestre de 2017 eran **46**.

Tenemos que insistir en que las mujeres al pertenecer a un grupo vulnerable, deben ser ubicadas en el momento de su retención en un espacio diferente, encontrándose que solamente **28** Municipios a falta de un espacio para ello improvisan un lugar para las mujeres siendo estos lugares los siguientes:

Actopan	Almoleya	Atitalaquia
Atlapexco	Atotonilco el Grande	Atotonilco de Tula
Cuautepec de Hinojosa	El Arenal	Emiliano Zapata
Jacala de Ledezma	La Misión	Metztitlán
Mixquiahuala de Juárez	San Felipe Orizatlán	Singuilucan
Tasquillo	Tenango de Doria	Tepeapulco
Tepehuacán de Guerrero	Tetepango	Tezontepec de Aldama
Tizayuca	Tlahuelilpan	Tlaxcoapan
Tula de Allende	Xochiatipan	Yahualica
Zimapán de Zavala.		



En tanto, que en el primer semestre de 2017 eran **30**, es decir, que disminuyó en **2** dicha cifra.

11 municipios carecen de espacio para mujeres y son: Chapantongo, Eloxochitlán, Epazoyucan, Metepec, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pacula, San Agustín Metzquititlán, San Bartoloto Tutepec y Tianguistengo, **3** más en relación al primer semestre de 2017 cuando eran solo **8**.

6.- Trato a las personas retenidas

En el momento que visitamos las barandillas, nos encontramos con **38** personas retenidas, a las que se encontraban en los municipios de Actopan, Atlapexco, Tepeji del Río de Ocampo y Tizayuca, quienes a pesar de que tenían entre 3 y 20 horas desde su ingreso, no les habían proporcionado alimentos. En tanto que las personas que se encontraban en las otras áreas de retención sí habían recibido alimentos de sus familiares, de la policía, o de personal de la administración municipal.

Mención especial merece el municipio de Pachuca de Soto que tenía **22** personas las cuales tenían entre 3 y 12 horas retenidas, pero a ninguna de ellas les proporcionaron alimentos por parte del municipio y solo los ingieren si sus familiares les llevan.

7.- Defunciones

Una obligación muy importante de las secretarías de seguridad pública en los municipios es la de proteger la seguridad y la vida de las personas mientras se encuentran bajo su resguardo, así que de la información que al respecto obtuvimos, en el segundo semestre de 2017 se encontró que ninguna persona falleció mientras se encontraban retenidas en las barandillas.

Aspecto positivo porque esta cifra permaneció en comparación con el primer semestre de 2017, periodo en el que tampoco se registraron fallecimientos.

8.- Cámara de Vigilancia (circuito cerrado)

En esta línea de investigación y después de visitar los 84 municipios, se encontró que **13** barandillas cuentan con circuito cerrado y almacenan grabaciones de 30 días o más, y son:

- 1) Atlapexco
- 2) Calnali
- 3) Chilcuautla
- 4) El Cardonal
- 5) Huautla
- 6) Huasca de Ocampo
- 7) Mineral del Chico
- 8) Nopala de Villagrán
- 9) Pachuca de Soto
- 10) San Agustín Tlaxiaca
- 11) Tulancingo de Bravo
- 12) Zapotlán de Juárez
- 13) Zempoala.

En el primer semestre de 2017 eran **17**, por lo cual hay **4** municipios menos con Cámara de Vigilancia que graban esa temporalidad.

Encontramos **21** áreas de retención municipal que tienen circuito cerrado y son:

Acatlán	Actopan	Ajacuba
Apan	Atotonilco de Tula	El Arenal
Francisco I. Madero	Huejutla de Reyes	Ixmiquilpan
Lolotla	San Bartolo Tutotepec	San Salvador
Santiago Tulantepec	Tepeapulco	Tepejí del Río de Ocampo
Tezontepec de Aldama	Tlaxcoapan	Tolcayuca
Tula de Allende	Villa de Tezontepec	Zacualtipán de Ángeles.

Al concluir el presente diagnóstico se advierten que son **8** municipios más los que grababan esa temporalidad, en relación al primer semestre de 2017 cuando solo eran **13**.



Lo que aún continúa y es un déficit, es que aunque municipios como Huichapan y Mineral de la Reforma, sí cuentan con la tecnología, pero el personal que lo opera desconocía el tiempo de grabación, motivo por el cual debe suplirse de inmediato esa deficiencia.

Y en ese mismo sentido se encuentra los municipios: Huasca de Ocampo, Huazalingo y Tecozautla, que sí tienen cámaras de seguridad, sin embargo, sus equipos no servían para guardar la información.

Por último, y lo más preocupante en este rubro, es que 46 municipios carecen de esta tecnología y son: Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Alfajayucan, Almoloya, Atitalaquia, Atotonilco el Grande, Cuauhtepic de Hinojosa, Chapantongo, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huehuetla, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Metepec, Metztitlán, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tasquillo, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tepetitlán, Tetepango, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica y Zimapán de Zavala.

Por lo que haciendo un comparativo con el primer semestre de 2017, tenemos que eran **47** municipios los que no tenían ese servicio y ahora solo son **46**, es decir **1** menos en relación con el último censo antes referido, lo que significa un ligero incremento en ese servicio.

9.- Servicio Médico

Al ingresar las personas a la barandilla, y a fin de tener certeza del estado de salud con el que ingresan aquéllas que son retenidas eventualmente, es importante que todo Ayuntamiento cuente con personal médico que certifique aquélla circunstancia. Así que después de concluidas las visitas respectivas, advertimos que en **63** Ayuntamientos se llevan a cabo la certificación médica sin costo para el retenido y son: Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Atlapexco, Atotonilco El



Grande, Atotonilco de Tula, Calnali, Cuauhtepac de Hinojosa, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, El Cardonal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacula, Pachuca de Soto, Pisaflores, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles y Zempoala, brindan ya este servicio.

En el primer semestre de 2017, eran **58** aumentando **5** en este semestre, entre ellos, los municipios de Acaxochitlán, Chapantongo, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo y Mixquiahuala de Juárez.

Por otro lado, en **21** Ayuntamientos, las personas retenidas tienen que pagar su certificación médica de manera independiente a la multa, estos son: Ajacuba, Alfajayucan, Atitalaquia, Chapulhuacán, Francisco I. Madero, Metztlán, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador, Tasquillo, Tecozautla, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan, Zapotlán de Juárez y Zimapán de Zavala .

En este rubro hubo una mejora en el servicio, porque en el primer semestre de 2017, eran **26** Municipios, en donde tenían que pagar por el certificado médico y ahora sólo son **21**.

10.- Conciliadores Municipales

En **77** municipios los titulares de la oficina Conciliadora Municipal son Licenciados en Derecho, y en **1** más, en Atotonilco el Grande, el titular es Pasante de Derecho es decir, que en total son **78** municipios, **igual** que en el primer semestre de 2017, por lo que se cumple cabalmente ese requerimiento; por consiguiente siguen siendo **6** municipios -los mismos que en el primer semestre de 2017-, donde las personas responsables de la conciliación municipal, siguen sin contar con este perfil profesional, el cual es muy importante en el momento de establecer los criterios para la calificación de las infracciones y la sanción que resulte aplicable.



Las Presidencias Municipales que siguen sin contar con Licenciados en Derecho como conciliadores municipales son:

- 1) Chapulhuacán
- 2) Eloxochitlán
- 3) Huehuetla
- 4) Juárez Hidalgo
- 5) Metepec
- 6) Tlahuiltepa.

En relación con lo anterior, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en su artículo 161, establece que “Los requisitos para ser conciliador municipal serán: I. Tener estudios terminados de licenciado en derecho, excepto que en el municipio de que se trate no exista profesionista en ese ramo.” Aunado a ello, es importante que la figura del Conciliador Municipal esté disponible las veinticuatro horas del día para atender en el momento oportuno a las personas que se encuentren detenidas.

11.- Personal de Seguridad Pública en los municipios

Un dato relevante en materia de Seguridad Pública Municipal, fue el aumento del número del personal femenino, el cual era de **464** mujeres en el primer semestre de 2017 y actualmente se cuenta con **546**, es decir, aumentó en **82** oficiales, lo que se tradujo además, en que ahora solo son **2** los municipios los que carecen de personal femenino para realizar la función de seguridad pública, ellos son: Atlapexco y La Misión.

En decir, que mejoraron Chapulhuacán, Juárez Hidalgo y Yahualica, quienes en el primer semestre de 2017 no tenían personal femenino.

En cuanto al personal masculino, en el primer semestre de 2017 había un total de **3445** elementos en la totalidad de los municipios, suma que **decreció** ligeramente para el segundo semestre de 2017 a **3412**, esto representa 33 oficiales menos.

En conclusión el personal a cargo de esta fuerza pública, aumentó en su totalidad de **3909** a **3958** elementos, lo que se considera un avance que se vio reflejado en especial al tener mujeres oficiales en Municipios donde no había personal de este género.

Sugerencias de la CDHEH:

1.- La revisión médica de todas las personas retenidas es indispensable, de esta manera se brinda certeza jurídica a las autoridades respecto del estado físico en que fueron aseguradas las personas. Es importante que en los ayuntamientos se cuente con personal médico que auxilie en esa actividad certificando a las personas detenidas y las atiende en caso de urgencia. Hemos insistido en sugerir a las administraciones municipales la necesidad de contar con personal médico, la posibilidad de suscribir convenios con las instituciones públicas de salud, para que éstas realicen dicho servicio. Esto podrá evitar el cobro de las certificaciones a los detenidos y poder atender cualquier tipo de imprevisto.

2.- Las condiciones de dignidad en que se cumple un arresto en las áreas de retención municipal son indispensables para evitar las vulneraciones a los derechos humanos, deben ser espacios propicios para cumplir un arresto y por esa razón las presidencias municipales deben poner especial atención para que se encuentren en mejores condiciones.

3.- Cuando una persona detenida presenta lesiones o trastornos en su salud, como hemorragias o heridas expuestas se le deben realizar las curaciones necesarias. Cuando se encuentran con alteración emocional, se les debe vigilar constantemente y en su caso, solicitar apoyo profesional para atender la emergencia y evitar mayores complicaciones; los casos de gravedad se deben de atender de manera inmediata y trasladar a alguna institución médica. En todos los casos la familia del detenido debe ser avisada de esta situación.

4.- Las faltas administrativas cometidas por las personas infractoras, deben ser debidamente calificadas en todos los municipios, esos documentos denominados “acuerdos de barandilla”, no pueden dejar de elaborarse por las y los Conciliadores Municipales, porque es un documento fundamental para fundar y motivar la retención.

5.- El servicio de agua corriente es indispensable, en la actualidad 44 Municipios no cuentan con ese servicio. Se deben de realizar las gestiones pertinentes para mejorar las condiciones físicas y sobre todo contar con agua potable.

6.- Los elementos de seguridad pública municipal deben ser capacitados permanentemente, esa es una actividad de gran trascendencia para prevenir las

violaciones a los derechos humanos, salvaguardar la integridad física y emocional de las personas detenidas y para evitar que los elementos comisionados a las áreas de retención incurran en responsabilidades que pongan en riesgo su empleo o su historial en el mismo, principalmente por lo delicado del manejo y atención de las personas que se encuentran sometidas a cualquier forma de detención, sobre todo de aquellas que presentan estado de alteración, ebriedad o cualquiera otra intoxicación.

7.- Las barandillas deben ser supervisadas constantemente respecto de su funcionamiento y condiciones físicas, con ello se podrá determinar el mantenimiento y las mejoras que requieran, lo cual traerá consigo la posibilidad de aminorar o bien, evitar las violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas.

9.- Es preocupante que ya que solo 38 barandillas cuenten con sistema de circuito cerrado, el cual es una herramienta sumamente útil para vigilar la integridad física de las personas retenida. Si bien el número aumentó en uno, ya que en el primer semestre, fueron 37 municipios con ese sistema, esa cifra es muy baja. Aunado a lo anterior, se debe procurar que su funcionamiento sea constante y que además permita grabar y almacenar lo que ocurre en esos lugares por un tiempo de 30 días. Un sistema eficiente ayuda en aminorar riesgos en la integridad física de las personas e incluso, evitar su fallecimiento.

Si solo 38 municipios cuentan con el servicio de circuito cerrado, esto significa que más del 50% carece de ese instrumento, es preocupante que solo en 34 municipios se tiene la certeza de cuánto tiempo se graba, en 2 se desconoce y solo en 2 es utilizado para observar en vivo lo que ocurre en la barandilla y no graba lo sucedido en el interior.

Las administraciones municipales, principalmente las que tienen más carencias en sus áreas de retención, deben hacer lo necesario para mejorarlas, ello permitirá una mejor salvaguarda de los derechos humanos de las personas detenidas y también de las personas encargadas de su custodia.